

BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. PERSONAL SANITARIO Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS CON TÍTULO NO UNIVERSITARIO

Para PIT y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo en Aragón correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación del proceso se calculará con una fórmula matemática que garantice, al menos, tres aprobados por plaza. Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	40 puntos máximo	60 puntos máximo. Para P.I.T, los puntos que salgan de la suma	Los puntos que salgan de la suma	Los puntos que salgan de la suma	
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad					
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:					
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	Sin límite de tiempo en la valoración. Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
1.1.1.2.0.0.- En centros sanitarios y socio-sanitarios de titularidad pública de la UE y países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales).	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes		Límite 10 años y 50% del Apartado 1. Exp. Profesional
1.1.1.3.0.0.- En centros sanitarios privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral	0,10 mes	0,10 mes	0,10 mes		Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente por un concierto o convenio con una Administración Pública.
1.1.1.4.0.0.- En centros sanitarios privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes	0,05 mes	0,05 mes		Límite 10 años y 10% de 1
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad					
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.		0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios, si se trata de servicios prestados en distinto grupo o subgrupo de titulación.		0,10 mes	0,10 mes	0,10 mes	Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales), si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.		0,075 mes	0,075 mes		Hasta 25% del total del apartado con un máximo de 10 años de experiencia
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales), si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.		0,05 mes	0,05 mes		Hasta 25% del total del apartado con un máximo de 10 años de experiencia
1.1.2.5.0.0.- En centros sanitarios privados "concertados" con la C. A. de Aragón, autonómicos, nacionales y de la UE.					
1.1.2.6.0.0.- En centros sanitarios privados no concertados nacionales y de la UE					
1.1.3.- Otros servicios prestados:					
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.:					
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	La valoración en estos apartados implica la no valoración en los apartados 1.1.1 y 1.1.2
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:					En proyectos de cooperación que estén avalados o financiados por las Administraciones Públicas aragonesas.
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	La valoración en estos apartados implica la no valoración en los apartados 1.1.1 y 1.1.2
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:					
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes	
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad:				Máximo 30 puntos.	
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad:	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0,25 puntos/mes	

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
2.- FORMACIÓN	20 puntos máximo	20 puntos máximo	20 puntos máximo		
2.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos		
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto	1 punto	1 punto		Para la titulación requerida para el puesto
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos	2 puntos	2 puntos		
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella:					Se valorarán las titulaciones específicas que, no siendo exigidas para el acceso a una categoría, tengan relación directa con ella
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos	2 puntos	2 puntos		Se precisa concretar qué titulaciones son relacionadas con puestos en los que no son requisito exigible.
2.2.3.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de tercer ciclo, o universitaria:	3 puntos	3 puntos	3 puntos		
2.3.-FORMACION CONTINUA Y CONTINUADA.	Máximo 15 puntos	Máximo 15 puntos	Máximo 15 puntos		Unidad de valoración: la hora (no superior a 500 horas anuales ni a 5 horas lectivas por día).
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:					Las puntuaciones otorgadas lo serán por fracción de crédito o por hora. No superior a 60 créditos anuales, no superior a 500 horas anuales ni a 5 horas lectivas por día.
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:					Se considerará como directamente relacionada la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito	0,25 puntos por crédito	0,25 puntos por crédito		
2.3.2. - Formación No acreditada:					
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:					
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos..	0,150 puntos por cada 10 horas de formación	0,150 puntos por cada 10 horas de formación	0,150 puntos por cada 10 horas de formación		
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:					Se considerará como directamente relacionada la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta, reconocidas de interés docente sanitario.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación	0,25 puntos por cada 10 horas de formación	0,25 puntos por cada 10 horas de formación		
3.- OTRAS ACTIVIDADES:	40 puntos máximo	20 puntos máximo	20 puntos máximo		
3.1.- Tutor o profesor Clases Prácticas	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos		
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso		Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 10 horas por curso. Se valorará hasta un máximo de 200 horas por curso.
3.1.1.0.0.0.- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso		Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 10 horas por curso. Se valorará hasta un máximo de 200 horas por curso.
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos		
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora	0,025 puntos por hora	0,025 puntos por hora		
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora		
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión		
3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 20 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos		
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:					
3.3.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora					
3.3.1.1.1.0.- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,5 puntos por grupo o proyecto	0,4 puntos por grupo o proyecto	0,4 puntos por grupo o proyecto		
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto	0,4 puntos por grupo o proyecto	0,4 puntos por grupo o proyecto		
3.3.1.1.3.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0.3 puntos por grupo y año	0.3 puntos por grupo y año	0.3 puntos por grupo y año		

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
3.3.2.- Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración					
3.3.2.1.0.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal	0,5 puntos/tribunal*			*Sólo para P.I.T. y P.I.D.
3.3.2.2.0.0.- Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados:	0,1 puntos/Comisión	0,1 puntos/Comisión*			*Sólo para P.I.T. y P.I.D.
3.4.- Publicaciones:					
3.4.1.- Revistas					
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos	0,4 puntos	0,4 puntos		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos	0,2 puntos	0,2 puntos		
3.4.2. - Libros:	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos		No se valoran las reediciones de libros.
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISNN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos	0,4 puntos	0,4 puntos		
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISNN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos	0,2 puntos	0,2 puntos		
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISNN con varios autores	0,1 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos		Máximo 2 capítulos por libro
3.5.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias					
3.5.11.0.0.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos	0,10 puntos	0,10 puntos		Incluye póster
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos	0,05 puntos	0,05 puntos		
3.6.- Desempeño de puestos directivos:	Máximo 5 puntos				
3.6.1.0.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos directivos en el ámbito sanitario:	1 punto				